EXPEDIENTE : 2020-511542

OBJETO: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE SEDE JUDICIAL EN C/ HUERTA 10-12, OSUNA (SEVILLA)

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

Para la realización de trabajos de redacción de proyectos técnicos y dirección facultativa de obras de edificación se exige el empleo de medios tanto humanos como materiales muy precisos de los que la administración autonómica, en general, y esta Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en particular, carece, por lo que se precisa la licitación del Servicio de Redacción de Proyecto y Dirección Facultativa de Obra que figura en el encabezamiento.

Por una parte, empleados públicos adscritos a esta Consejería, aún disponiendo de las titulaciones requeridas para el desarrollo de los trabajos, carecen tanto de un seguro que cubra los riesgos profesionales que pudieran derivarse de la realización de los mismos, requisito exigible para los trabajos profesionales a contratar, como de la adscripción al colegio profesional que corresponda a la actividad competencial.

Por otra, para el desarrollo de los trabajos se requiere del empleo de numerosas herramientas informáticas, y sus correspondientes licencias de uso, de las que asimismo carece la Administración, que aporten fiabilidad y precisión en el grado necesario al resultado final. Concretamente, serían necesarias herramientas para:

- Dibujo asistido.
- Cálculo de cimentación y estructuras.
- Cálculo de las instalaciones (electricidad, iluminación, ventilación, climatización, etc.)
- Elaboración de Mediciones y Presupuesto.
- Programas para calificación de eficiencia energética.
- Realización del modelo de información del edificio, mediante uno o una combinación de los software BIM Autodesk Revit, Grafisoft ArchiCAD y Nemetschek Allplan.
- Análisis y auditoría y otras necesidades de proyecto: Naviswork, Tekla Structures, BIM Sight, Solibri, EcoDesigner, Vasari, BCM, Allpha, Atlantis, Cinema, etc.
- etc.

Por ello, la contratación de dichos trabajos, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación pública, es la fórmula general alcanzada de forma progresiva por la práctica totalidad de las Administraciones públicas, desde la publicación del Real Decreto 1465/1985, de 17 de julio, sobre contratación de trabajos específicos y concretos, no habituales, en la Administración del estado, sus organismos autónomos y la seguridad social, estando ampliamente consolidada y preservándose la Administración para sí su efectivo control a través del responsable del contrato.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO,

Mª Auxiliadora Calvo Egido